

EN DEFENSA DE LA NO CONTRIBUCIÓN A LA CARIDAD

DAVID CHÁVEZ SALAZAR

En esta época en la que el altruismo es la norma, rehusarse a contribuir a la caridad es visto con horror por la mayoría de las personas. En este artículo no solo defenderemos el derecho de todos aquellos *Scrooges* que abundan por el mundo, sino que también mostraremos por qué la caridad es una idea perversa.

La estructura del documento es la siguiente: en la primera parte se abordan los aspectos generales de la caridad, tales como su definición, los conceptos relacionados y cómo funciona. En la segunda parte se presenta un análisis ético de la caridad, desde la perspectiva del iusnaturalismo. Una vez establecidos estos elementos, estamos en capacidad de determinar si existe un derecho a no contribuir a la caridad, tema que se trata en la tercera parte. Finalmente, se exponen las conclusiones.

1. Aspectos generales de la caridad

1.1 Qué es y qué no es la caridad

47

La caridad es un término que suele usarse con ligereza, por esa razón, es importante definirlo muy bien para dar inicio a la discusión. Así las cosas, definiremos la caridad como la ayuda que se ofrece de manera voluntaria a los necesitados, ya sea en forma de dinero, bienes, trabajo o tiempo, posee una “profunda carga emocional y proporciona un alivio temporal de las necesidades” (Gunderson, 2006). En este trabajo solo nos referiremos a las necesidades materiales (alimento, salud, vivienda, entre otras), dejando de lado otras necesidades a las que pueda aplicarse la caridad, como pueden ser las afectivas.

A partir de la característica de voluntariedad, es posible distinguir la caridad de la beneficencia pública. Si la caridad es voluntaria, entonces, ha de surgir del mutuo acuerdo entre las partes involucradas, lo cual no ocurre con la ayuda que provee el Estado. Recordemos que los comedores sociales, albergues y centros públicos de salud son posibles gracias a los impuestos, es decir, a recursos obtenidos por medio de la coacción. Rothbard (2006) afirma que no es caridad tomar por la fuerza la riqueza de una persona para entregársela a otra. Por lo tanto, la caridad requiere obligatoriamente que el donante sea propietario de los recursos que entrega. La beneficencia pública, por su parte, está basada en el uso de propiedad robada.

Ese elemento de voluntariedad también involucra a quien recibe la ayuda. Según Harper (1956) si una persona es obligada a aceptarla, entonces, no hay caridad, a pesar de las buenas intenciones que pueda tener el donante.

La caridad también se distingue de otras formas de donación. Nuestra definición sugiere implícitamente que aquel que recibe la ayuda se encuentra en una situación de necesidad vital. Acciones como proveer techo al desamparado o alimentar al famélico, claramente, serían actos de caridad, pero también lo sería ¿donar a un partido político, a un tanque de pensamiento, o en general, a cualquier causa con la que uno simpatice? Ciertamente, en

esos casos no existe ninguna necesidad vital que deba ser atendida urgentemente, por lo tanto, es difícil hablar de caridad. Otro caso de donación no caritativa más común es el de los regalos, en donde el elemento de necesidad está ausente por completo.

La última parte de la definición dice que la caridad supone un alivio temporal de las necesidades. En eso se distingue de la filantropía, que es probablemente el término con el que más se le confunde. La caridad está enfocada en el corto plazo, su objetivo es actuar como paliativo, sin atacar la raíz de la necesidad, que es lo que sí hace la filantropía, cuyo horizonte temporal es el largo plazo, es “más estratégica y se centra en la reconstrucción” (Gunderson, 2006). Por otra parte, en la filantropía, quien recibe la ayuda es sujeto activo en su proceso de mejoramiento, a diferencia de lo que ocurre en la caridad, en donde el receptor es completamente pasivo. A modo de metáfora, la caridad es entregar el pescado, mientras que la filantropía es enseñar a pescar.

1.2 ¿Cómo funciona la caridad?

Una vez definida la caridad y establecidas las diferencias con otros conceptos, miremos cómo funciona.

En el intercambio caritativo, por el lado de la oferta, naturalmente, tenemos a los donantes, quienes suministran dinero, tiempo, trabajo o bienes. Por el lado de la demanda están aquellos que reciben dicha ayuda, ya sea directamente o a través de organizaciones que actúan como intermediarias. Vale destacar que dichas organizaciones ejercen un papel muy importante en el mundo de la caridad, porque organizan a los donantes con estrategias de recaudación de fondos (Andreoni, 2011). La economía de la caridad es un tema interesante de análisis, según el reporte Giving USA 2017, en 2016 las donaciones a la caridad representaron casi el 2% del PIB de Estados Unidos (IUPUI, 2017).

Pasemos ahora a un elemento de la caridad que no se aborda con la atención suficiente: el beneficio. Seguramente alguien pensará “en la caridad no se busca el beneficio personal, es un servicio desinteresado que se presta al prójimo”. Ese planteamiento es erróneo. Lo primero que se debe señalar es que los beneficios son subjetivos (Mises, 2008). Es cierto que el benefactor no recibe una compensación material, si así fuese no estaríamos hablando de caridad sino de la concesión de un crédito, sin embargo, eso no significa que no reciba nada a cambio. Al donar, puede sentir la satisfacción de haber hecho una buena obra, de haber cumplido un deber moral, o lo que sea. En cualquier caso, se percibe un beneficio psicológico. Desde una perspectiva praxeológica (Mises, 1998) podemos afirmar que el donante ha llegado a un estado de cosas que resulta preferible al que existía antes de ejercer la caridad. Por supuesto, desde un punto de vista subjetivo e incuantificable.

En la otra cara de la moneda, el beneficio de quien recibe la ayuda también es subjetivo. Hülsmann (2016) afirma que lo que hace valiosa dicha ayuda no es su valor de uso, es decir, su idoneidad para suplir determinada necesidad, sino el hecho de que es deseable para quien la recibe. Verbigracia, el hombre famélico que recibe una cesta de alimentos solo obtendrá un beneficio si *considera* que gracias a ella podrá saciar su hambre.

2. La ética de la caridad

A diferencia de los beneficios personales, que resultan subjetivos, la ética es objetiva y absoluta. La filosofía iusnaturalista – que hemos escogido como marco de referencia para esta discusión – postula que ésta puede descubrirse a través de la reflexión filosófica y de “métodos científicos basados en la investigación biológica y psicológica” (Rothbard, 1982, p. 13).

Según Zangar (2010) los actos morales están compuestos por tres elementos: “el objeto, el motivo y las circunstancias” (p. 80). El objeto es el propósito del acto; el motivo es la intención del agente que lo ejecuta; y las circunstancias son las condiciones en las que tiene lugar.

Ahora bien, para elaborar un juicio moral se debe contar con una *norma de moralidad*, que es “medida o estándar por el cual el objeto, los motivos y las circunstancias son juzgados como buenos o malos” (Zangar, 2010, p. 75). Esta norma tiene dos dimensiones: una objetiva, que atañe a la propia Razón humana, y una subjetiva, que corresponde a la consciencia de cada persona.

Siguiendo esta norma, los objetos que estén a favor de la Razón serán juzgados como buenos y aquellos que no lo estén, como malos. Lo *malo* es aquello que se opone al hecho de vivir razonablemente. En términos más fáciles de entender, Rothbard (1982) manifiesta que “el bien y el mal pueden ser determinar por aquello que satisface o frustra lo que es mejor para la naturaleza humana” (p. 11). Dado que la naturaleza humana es inmutable, la distinción entre el bien y el mal tiene un carácter objetivo que es universalmente compartido por todos los seres humanos, independientemente del sistema de valores que profese cada uno de ellos (Rothbard, 1982).

En este punto de la discusión, corresponde preguntarnos si es mala la caridad. Para saberlo, aplicaremos la norma de moralidad.

Comencemos por definir el objeto o propósito de la caridad: brindar un apoyo a quien se encuentra en una situación de necesidad, para que pueda resolverla de manera inmediata, aunque la satisfacción sea temporal.

Aunque parezca un propósito loable, definitivamente no lo es. La caridad crea incentivos perversos al recompensar la falta de voluntad de las personas por resolver su situación por sí mismas y de manera permanente, fomentando así una mentalidad de “dependencia e impotencia” (Kurnia, 2014), los cuales son rasgos que frustran la naturaleza humana. Los esfuerzos caritativos hacen daño al individuo, porque no le permiten desarrollar su capacidad de autosuficiencia (Harper, 1956). Por otra parte, quien vive de la caridad no es capaz de desarrollar una mentalidad de largo plazo, por el contrario, su vida se convierte en una sucesión de *cortos plazos*, en la espera paciente, una y otra vez, de ayudas temporales.

Si el propósito es el mejoramiento de las condiciones de vida para todos los individuos solo hay un camino: el capitalismo, que es el único sistema económico que permite conquistar la pobreza (Hazlitt, 1996). El economista español Miguel Anxo Bastos (2015) lo resume en una frase fantástica “capitalismo, ahorro y trabajo duro. No hay otra fórmula para salir de la pobreza”.

Pero ¿qué sucede cuándo quien necesita la caridad no es el pobre, sino el enfermo? Una de las razones por las que los enfermos recurren a la caridad es por el elevado costo de los tratamientos. A su vez, éste es el resultado de la hiperregulación al que se ven sometidos los sistemas de salud alrededor del mundo. En condiciones de libre mercado, los precios se reducirían sustancialmente, por lo que, probablemente, sería innecesario recurrir a la caridad.

Pensemos por un momento cómo luciría un mundo basado exclusivamente en la práctica de la caridad. Como individuos tendríamos que apelar a la benevolencia de nuestros congéneres para obtener lo que deseamos. Sin embargo, ese sentimiento no está presente en todas las personas ni se manifiesta todo el tiempo, por ende, tendríamos que desarrollar habilidades extraordinarias de persuasión para despertar la benevolencia en cualquier ocasión. Adam Smith (2007) afirmaba que el hombre no tiene tiempo para emprender un proceso tan dispendioso como ese y que el único método para obtener lo que deseamos es el del intercambio de valor por valor.

La caridad generalizada nos conduciría a una economía basada en el regalo. La primera consecuencia sería el fin del sistema de precios. Como todos sabemos, los precios son las señales del mercado: a los productores, les brinda información sobre la conveniencia de producir determinado bien en lugar de otro; a los consumidores, les indica qué productos escoger y de cuáles abstenerse (Hülsmann, 2016). En una economía del regalo, esa información no existiría. Así que los productores no sabrían qué bienes ofrecer, es más, ni siquiera tendrían incentivos para producir en lo absoluto. La producción quedaría en manos de hombres infinitamente benevolentes, dispuestos a generar los bienes y servicios que necesita la sociedad (sin saber cuáles exactamente y en qué cantidades) a cambio de nada. A ello se le suma el hecho de que no estamos hablando de pequeñas comunidades, sino de una economía global compuesta por miles de millones de personas. Sin precios de mercado y confiando exclusivamente en el buen corazón de unas pocas personas, “sería imposible organizar la división del trabajo en largos y complejos procesos de producción” (Hülsmann, 2016, p. 10).

Sin embargo, no hace falta imaginar un escenario de estas características para reconocer los efectos perniciosos de la caridad. Justo ahora está poniendo en riesgo el futuro de la especie humana. Según Walter Block (2008), la caridad perpetúa los rasgos genéticos asociados con la debilidad, lo que frustraría la capacidad de supervivencia de las generaciones sucesivas. Así que, en lugar de promover la debilidad, se debe permitir el libre funcionamiento de las leyes de selección natural, con el fin de eliminar aquellos rasgos indeseables.

A modo de conclusión, afirmaremos que la caridad se opone al hecho de vivir razonablemente, frustrando aquello que resulta objetivamente mejor para la naturaleza humana. Por esa razón, es mala.

Ahora abordemos el segundo elemento de la caridad como acto moral: el motivo. Naturalmente, existen millones de motivos que llevan a una persona a contribuir a una obra caritativa. No obstante, su común denominador es el altruismo, aquella filosofía que pregona que “debemos ser los guardianes del prójimo”. Según Walter Block (2008) esta idea no solo es inmoral, sino que contradice la lógica de la moral.

Su inmoralidad radica en su esencia igualitarista. La “moral” altruista predica que es un deber de los que tienen más compartir con los que tienen menos, hasta que ambas partes tengan exactamente lo mismo. Este planteamiento es inmoral porque se opone a la ambición natural del ser humano por mejorar su propio destino (Block, 2008).

Por otra parte, contradice la lógica de la moral porque:

Contradice una premisa básica de la moralidad – a saber, que debería ser siempre al menos posible para una persona hacer lo que es moral. Si hay dos personas que necesitan la ayuda de John al mismo tiempo, sería imposible hacerlo. Si John no puede ayudar a ambas personas, y ya que ayudarlas a ambas es un requisito de esta filosofía, entonces, claramente, a pesar de tener las mejores intenciones, John no puede ser moral. Y si, de acuerdo con cualquier teoría ética, una persona bien intencionada no puede ser moral, la teoría es incorrecta (p. 133).

De esa manera, hemos descubierto que el objeto y el motivo de la caridad son malos. Ahora bien, ¿pueden las circunstancias anular el mal? ¿Es posible que haya casos excepcionales en donde contribuir a la caridad sea una buena acción? La respuesta según el iusnaturalismo es un rotundo *no* para ambas preguntas. La norma de moralidad establece que el peso de la acción moral recae principalmente sobre el objeto, si éste es malo, entonces el acto en su conjunto no puede ser bueno. Si todo el peso se les diera a las intenciones o a las circunstancias que lo rodean, caeríamos en el relativismo moral. Un acto que es objetivamente malo, “no puede convertirse en bueno por las razones que lo inspiran o por las circunstancias que lo rodean” (Zangar, 2010, p. 81). Ergo, la ética puede ser resumida en “no ceder jamás ante el mal” y en “hacer lo correcto en el momento correcto y bajo el propósito correcto” (Zangar, 2010, p. 80).

3. La caridad y los derechos

Si la caridad es mala, como efectivamente lo es, entonces la pregunta que deberíamos hacernos es: ¿existe el derecho a contribuir a la caridad? Acaso es concebible que alguien tenga el derecho a contribuir a algo tan perjudicial como eso. Es interesante ver cómo ha cambiado el enfoque, ¿no?

Siguiendo la ética de los derechos naturales, encontramos que “toda persona es propietaria de su cuerpo, así como de los bienes de la naturaleza que transforme con la ayuda de su trabajo antes de que otro lo haga” (Rothbard, 1982, p. 30). Al ser propietario de su cuerpo, el individuo tiene el derecho a hacer con él lo que considere conveniente. No siempre hará lo correcto, desde el punto de vista ético, pero gracias al libre albedrío puede decidir si seguir o ignorar lo que objetivamente es mejor para él, asumiendo el riesgo correspondiente.

De hecho, la caridad es una actividad riesgosa para el donante. Toda fortuna es limitada, así que en algún momento éste sufrirá pérdidas que le obligarán a suspender la ayuda. Evidentemente, ese no es el caso de la beneficencia pública. Allí, las barreras naturales que frenan un comportamiento tan nocivo como la caridad, están ausentes, porque la fortuna que graciosamente reparte el Estado solo se ve restringida por su habilidad de extraerla del público (Rothbard, 2006).

Recapitulando la discusión sobre los derechos naturales, vemos que el individuo también puede hacer con su propiedad lo que desee. Si un buen día se le ocurre donar los recursos que legítimamente le pertenecen a la caridad, está en todo su derecho, así la caridad sea

mala desde el punto de vista ético. Ese derecho es el mismo que asiste a quien decide no contribuir a la caridad.

Esos derechos tienen una naturaleza universal y su límite está marcado por el denominado “Principio de No Agresión”, que establece que ningún individuo debería iniciar el uso de la fuerza contra la persona o legítima propiedad de otro sin su consentimiento (ni amenazar con hacerlo) (Block, 2003). De ese modo, la caridad está al mismo nivel de otras prácticas moralmente reprochables que, sin embargo, son perfectamente compatibles con la filosofía de los derechos naturales, como el boxeo o la realización de grotescas transformaciones corporales (implantes, piercings, entre otros) sobre otra persona con su consentimiento.

Hasta aquí el punto es claro. Aquellos individuos que deciden no contribuir a la caridad no solo están haciendo una buena obra (o mejor, una buena omisión), sino que el derecho natural los ampara. Entonces ¿por qué son vistos con tanto resquemor? Tomemos el ejemplo de Ebenizer Scrooge, el célebre personaje de *Cuento de Navidad*.

En un principio, Scrooge se rehúsa a apoyar a la menesterosa familia de su empleado Cratchit, quien además tiene un hijo muy enfermo, el pequeño Tiny. El observador moderno diría ¡Qué hombre tan malvado! ¡Es su deber ayudar! Sin embargo, Scrooge es ajeno a esta situación. Él no obligó a Cratchit a tener una familia que no podía mantener. Si éste tuvo hijos a sabiendas que no podía darles lo que necesitaban para vivir, entonces, él y no Scrooge, es el único responsable de su situación. Entonces, ¿por qué debe Scrooge asumir la carga del error de juicio de Cratchit? No está obligado a hacerlo (Levin, 1998).

En nuestros días, se cree que la gente “tiene derecho” a cosas como la salud, la vivienda o la educación. De ahí la idea, completamente equivocada, de que, si alguien necesita alguna de esas cosas, es obligación de alguien que sí posea medios suficientes, ayudarle. No obstante, no se sabe exactamente quién debería ayudar, por lo general, esos mismos que se rasgan las vestiduras solicitando ayuda para los menesterosos son los que menos aportan. Aquí se hace latente esa errónea concepción positiva de los derechos. Si para tener algo (acceso a la salud, una vivienda, alimentos) lo exijo a la fuerza, entonces, no estoy reivindicando un derecho, sino cometiendo una extorsión.

4. Conclusiones

La caridad es una ayuda que se entrega de manera voluntaria y por un sentimiento humanitario a aquellos que se encuentran en una situación de necesidad vital, para satisfacerla de manera temporal. Esas características la diferencian de conceptos como la beneficencia pública (basada en la coerción), las donaciones y regalos (en donde no se percibe ninguna necesidad vital) y la filantropía (orientada a la reconstrucción a largo plazo).

Desde el punto de vista ético, la caridad es mala porque promueve rasgos de comportamiento que frustran la supervivencia de la especie. Por otra parte, está fundamentada en una filosofía que, además, de inmoral, es irrealizable. Las circunstancias que rodean el acto no son suficientes para anular lo que es inherentemente malo.

Sin embargo, debido a que la caridad está fundamentada en un acuerdo voluntario entre las partes involucradas, no existe ninguna violación de los derechos individuales, pues no

se está cruzando el límite impuesto por el Principio de No Agresión. Cualquier persona tiene la potestad de contribuir o no (con sus propios recursos) a la caridad, si decide hacerlo, asumirá el riesgo correspondiente.

Finalmente, aquel que no contribuye a la caridad, no debería ser juzgado tan duramente, pues no está obligado a responder por situaciones que son el resultado de las decisiones de los demás. Así mismo, nadie tiene el derecho a exigir el uso gratuito de los recursos que en buena ley le pertenecen.

Referencias bibliográficas

Andreoni, J. (2011). Charitable Giving. In: S. Durlauf & L. Blume, eds., *The New Palgrave Dictionary of Economics*. Houndmills: Macmillan Publishers Ltd.

Bastos, M. (2015). *Capitalismo, Ahorro y Trabajo Duro*. Conferencia. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=ittVmW2wtbk>

Block, W. (2003). The Non-Aggression Axiom of Libertarianism. Available at: <https://archive.lewrockwell.com/block/block26.html>

_____. (2008). *Defending the Undefendable*. 3 ed. Auburn, AL.: Ludwig von Mises Institute. (Obra original publicada en 1976).

Gunderson, S. (2006). Excellence in Philanthropy. Available at: http://www.philanthropyroundtable.org/topic/excellence_in_philanthropy/steve_gunderson

Harper, F. (1956). The Greatest Economic Charity. In: M. Sennholz, ed., *On Freedom and Free Enterprise: Essays in Honor of Ludwig von Mises*. Princeton: D. Van Nostrand Co.

Hazlitt, H. (1996). *The Conquest of Poverty*. 2 ed. Irvington-on-Hudson: The Foundation for Economic Education, Inc. (Obra original publicada en 1973).

Hüllsman, J. (2016). Charity Needs Markets. *The Austrian*, 2 (3), pp. 8-10.

IUPUII. (2017). Giving USA 2017: The Annual Report of Philanthropy for the year 2016. Available at: <https://givingusa.org/giving-usa-2017-total-charitable-donations-rise-to-new-high-of-390-05-billion/>

Kurnia, J. (2014). About to Send a Donation? Think Twice. Available at: https://www.huffingtonpost.com/julia-kurnia/about-to-send-a-donation_b_4623503.html?guccounter=1

Levin, M. (1998). Scrooge Defended. Available at: <https://mises.org/library/scrooge-defended>

Mises, L. (1998). *Human Action: A Treatise on Economics*. Auburn, AL.: Ludwig von Mises Institute. Primera aparición en 1949.

_____. (2008). *Profit & Loss*. 2 ed. Auburn, AL.: Ludwig von Mises Institute. (Obra original publicada en 1951).

Rothbard, M. (1982). *The Ethics of Liberty*. New York and London: New York University Press.

_____. (2006). *Power and Market: Government and the Economy*. 4 ed. Auburn, AL.: Ludwig von Mises Institute.

Smith, A. (2007). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. Digital edition.

Zangar, J. (2010). *Acting on Principles: A Thomistic Perspective in Making Moral Decisions*. 2 ed. Eugene, OR.: Wipf and Stock Publishers.

54

¿Cómo citar este artículo?

APA: Chávez, D. (2018). En defensa de la no contribución a la caridad. *Estudios Libertarios*, 1, 47-54. Recuperado de http://www.notaslibertarias.com/wp-content/uploads/2018/09/Article-7__.pdf

Chicago: Chávez, David. “En defensa de la no contribución a la caridad.” *Estudios Libertarios* 1 (2018): 47-54. http://www.notaslibertarias.com/wp-content/uploads/2018/09/Article-7__.pdf.

Harvard Anglia: Chávez, D. (2018). En defensa de la no contribución a la caridad. *Estudios Libertarios*, [en línea] 1, pp. 47-54. Disponible en: http://www.notaslibertarias.com/wp-content/uploads/2018/09/Article-7__.pdf.